

RESOLUCIÓN No. 038
(28 de Septiembre de 2023)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA TERRITORIOS FIC 2023”

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades. Siendo la cultura en sus diversas manifestaciones un fundamento de la nacionalidad.
2. Que, la Constitución Política de Colombia, Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”; y sus decretos reglamentarios.
3. Que, la Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”
4. Que, los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1º que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.
5. Que, en el Plan Departamental de Desarrollo – Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando 2020- 2023, contempla el programa 41. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA AGENDA CULTURAL DEPARTAMENTAL, subprograma 41.1: AVANZANDO EN EL RESPETO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL., cuya Meta específica es realizar tres (3) NUEVAS VERSIONES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA REALIZADOS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA DE ARTISTAS BOYACENSES Y REGIONALES y el subprograma CIRCULACION DE EXPERIENCIAS Y PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, cuya Meta es DISEÑAR 15 CIRCUITOS REGIONALES PARA LA MOVILIDAD DE LOS PROCESOS Y PRÁCTICAS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
6. Que la ordenanza 006 del 03 de junio de 2020 “Por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando 2020-2023” implementó el programa de Fortalecimiento del Desarrollo artístico Cultural de la Población Boyacense, en el subprograma Incentivos Culturales para Seguir Avanzando, mediante convocatorias se busca Beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en procesos de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyan al desarrollo socio cultural de la población.

7. Que los requisitos generales y procedimiento para la presente convocatoria se encuentran establecidos en documento adjunto LINEAMIENTOS CONVOCATORIA TERRITORIOS FIC 2023 -50 AÑOS el cual hace parte integral de la presente Resolución.
8. Que los recursos para el desarrollo y la ejecución de la convocatoria TERRITORIOS FIC 2023- 50 AÑOS de la que trata la presente Resolución, serán provenientes de recursos de libre destinación del Departamento de Boyacá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria de la convocatoria TERRITORIOS FIC 2023, 50 AÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente convocatoria TERRITORIOS FIC 2023, 50 AÑOS, se regirá bajo los parámetros establecidos en el manual y sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La convocatoria TERRITORIOS FIC 2023, 50 AÑOS de que trata esta Resolución, dará apertura el día el día 27 de septiembre de 2023, y se publicará en la página web de la Gobernación de Boyacá <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/> de conformidad con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA DE CIERRE	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	28 de septiembre	No aplica	Página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
Socialización convocatoria	29 de septiembre 9:00 am		Facebook live de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, Secretaría de Educación
Fecha de Inscripción y cierre de la convocatoria	28 de Septiembre	18 de Octubre 5:59 pm	https://forms.gle/JUh5WN8F5YC48hN39
Revisión de propuestas	18 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023	Equipo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá
Publicación de propuestas que pasan a evaluación	23 de octubre de 2023	No aplica	Página web: Gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/
Evaluación de las propuestas	23 de octubre de 2023	30 de octubre de 2023	Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá
Publicación de Clasificados a los Encuentros Territorios FIC 2023	31 de octubre de 2023	No aplica	Página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio

Ejecución de los 5 Encuentros Territorios FIC 2023	Del 2 de noviembre de 2023	16 de noviembre de 2023	Se confirmará en la Resolución de Clasificados a los Encuentros Territorios FIC 2023
GALA TERRITORIOS FIC "PAISAJES CULTURALES BOYACENSES" EN LA TARIMA CENTRAL DE LA CIUDAD DE TUNJA	Se dará a conocer en la programación del Festival Internacional de la Cultura		

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Tunja, Boyacá, a los (28) veintiocho días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO